



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.	Lanzamiento por Ocupación de Hecho
Demandante	Alejandra Pérez Aguirre
Demandado	José Aníbal López Galvis y Otros
Radicación Juzgado	73347408900120210002700.
Auto N°	224.

CÓRRASE traslado de la contestación de la demanda en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

Igualmente, CÓRRASE traslado de las excepciones previas acorde con lo establecido en el artículo 101 numeral 1° del Código General del Proceso.

También CÓRRASE traslado de las excepciones de mérito por el tiempo establecido en el artículo 391 inciso 6° por tratarse de un proceso verbal sumario.

TÓMESE atenta nota.

CÚMPLASE

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.